



Sustanciación	Nº 243
Radicado	05266 31 03 002 2006 00149 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s)	María Teresa Gómez Roa . CC N°51.874.083
Demandado (s)	Promotora Alameda de San Francisco S.A
Asunto	- Requiere secuestre -Ordena oficiar nuevamente.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto de sustanciación n°018 del 27 de enero del 2021, por medio del cual se requirió a Dra. Alba Marina Moreno Graciano en su calidad de secuestre de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-8534428, 001-853470, 001-853443 y 001-853478, con el fin de que procediera a rendir cuentas de su gestión; la mencionada auxiliar de la justicia allegó memorial por medio de la cual manifiesta que nunca recibió los inmuebles objeto del secuestro, pese haberse posesionado; y además puso de presente que en la actualidad no se encuentra activa en el registro de auxiliares de la justicia; por lo que solicita que se nombre un nuevo secuestre.

En atención a lo informado por la Secuestre, se deberá indicar que en lo que respecta a los inmuebles identificados con la M. I N°001-853470, y 001-853478, sus manifestaciones no son de recibo por parte de este Despacho, toda vez que dentro del expediente a folios 66 del cuaderno 2 de medidas cautelares, obra prueba documental de diligenciamiento del despacho comisorio n°0107/2006-00149 del 23 de octubre del 2014, que demuestra que la referida auxiliar de la Justicia compareció a la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con la M.I °001-853470, y 001-853478, en la cual se le hizo entrega formal de los mismos, y frente a los cuales el 05 de septiembre del 2017, la secuestre Alba Marina Moreno Graciano , presento rendición de cuentas, informando que dichos bienes se encontraban bajo su custodia, en las mismas condiciones cómo estaban en la diligencia de secuestro.

De otro lado el 22 de febrero del 2019, la auxiliar de la justicia-, ante su designación como secuestre de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-8534428, y 001-853443, acepto el cargo y posteriormente el 06 de mayo del 2019, por

intermedio de la apoderada judicial de la parte demandante, se solicitó autorización al despacho para que la Secuestre pudiera ingresar a los inmuebles, y así se le hiciera entrega material de los mismos ya que la anterior secuestre había fallecido y estos estaban desocupados; ante lo cual este Juzgado mediante auto de sustanciación n°0420 del 20 de mayo del 2019, accedió a lo pedido y se autorizó el ingreso de la Dra. Alba Marina Moreno Graciano en su calidad de secuestre, por lo que se tienen como recibidos los bienes raíces por su parte.

Se deja de presente que en atención a la diligencia de secuestro realizada el 24 de octubre del 2006, se observa que los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 001-8534428, y 001-853443, fueron en su momento secuestrados y entregados a la Dra. Marcela Margarita Uribe Q.E.P.D, en su calidad de secuestre, y frente a los cuales la misma indico que los mismos serían dejados en calidad de depósito del señor Álvaro de Jesús Guerra identificado con la CC N°70060033. Así las cosas se **requiere a la Dra. Alba Marina Moreno Graciano en su calidad de secuestre**, para que informe al Despacho el estado actual de los bienes inmuebles, y rinda cuentas de su designación dentro de los siguientes diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Oficiése por secretaria en tal sentido.

Finalmente, se deja de presente que el día 29/01/2021, el Despacho remitió por medio de correo electrónico el oficio n°018 del 29/01/2021, dirigido a la Oficina de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, por lo que en respuesta la Secretaria General del Municipio de Sabaneta informo que al trámite le había correspondido el radicado n°2021003030. Posteriormente el 12/02/2021 la apoderada judicial de la parte demandante allega memorial por medio del cual se adjuntaba el oficio dirigido a la oficina de catastro debidamente diligenciado y al cual le había correspondido el número de radicado 2021003625. En atención a ello la apoderada de la parte demandante solicita por medio de memorial del 27 de abril del 2021, información sobre si ya se recibió respuesta al oficio dirigido a la Oficina de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta; frente a lo cual el Despacho le indica que pese a existir una doble radicación del oficio en mención, hasta la fecha no se ha recibido contestación alguna a lo requerido.

Así las cosas, en atención a que a la fecha no obra en el expediente gestión de lo dispuesto, **SE ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE a la Oficina de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta**, para que allegue a esta dependencia y a costa de la parte demandante lo solicitado en el auto del 27 de enero del 2021, y lo cual fue comunicado a la entidad por medio del oficio n°018 del 29/01/2021, el cual fue presentado

a su dependencia por medio de correo electrónico del día 29/01/2021 correspondiéndole el radicado n°2021003030, y posteriormente radicado físicamente en las ventanillas de la entidad el día 05/02/2021, correspondiéndole el número de radicado 2021003625.

Se deja de presente que la remisión del nuevo oficio será tramitado por parte del Juzgado, ello con el fin de evitar una doble radicación, pero frente a lo cual la parte interesada deberá estar atenta en caso que se le requiera para gestionar ante la entidad algún trámite subsiguiente que se deba efectuar a su costa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

15

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4270be16370alfaa99819de66c0f2988cc06234e720005ee53012133500ea123

Documento generado en 27/05/2021 05:18:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>